

20. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Expresión Plástica. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Educación Plástica y Prácticas de Enseñanza. Clase de convocatoria: Concurso.

21-22-23. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponden: Economía Aplicada. Departamento al que están adscritas: Economía Aplicada I. Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Impartir docencia de «Matemáticas para la Economía y la Empresa». Clase de convocatoria: Concurso.

24. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de

«Estadística Económica y Empresarial». Clase de convocatoria: Concurso.

25. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórica y práctica de Física y Termotecnia en la Escuela Universitaria Politécnica de Sevilla. Clase de convocatoria: Concurso.

26. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Máquinas y Motores Térmicos. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Energética y Mecánica de Fluidos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Transferencia de Calor, Equipos de Intercambio y Generación Térmica. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver modelos de Solicitud en BOJA, núm. 23, del Sábado 22 de febrero de 1997, pág. 2274 al 2279

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 8 de abril de 1997, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) a las Escuelas Profesionales de La Sagrada Familia Sagrado Corazón de Jesús para ampliación de sus instalaciones.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma, en materia de Régimen Local.

En su virtud al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno de 181,59 m² propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1996, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno de 181,59 m², al sitio O'Farrell hoy C/ Estebana Serrano, en esta Ciudad de Chiclana de la Frontera. Linda: Al Norte, en línea de 14,90 metros, con finca de don Juan González Fernández, antes de don Antonio Marín Miranda; al Sur, en línea de 13,80 metros, con patio del Colegio de las Hermanas de la Cruz; al Este, con terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en línea de 11,30 metros; y al Oeste, en línea de 14,50 metros, con resto de la finca matriz, de donde se segrega. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera al Tomo 1293, Libro 702, Folio 142, Finca 40.901, Inscripción 1.ª

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de abril de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 8 de abril de 1997, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) a la Consejería de Medio Ambiente para la ubicación de una estación de transferencia de residuos sólidos.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma, en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela de 16.831 m² propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de 16.831 m², en Loma de Mojícar, y linda: Norte, CN-340 Cádiz-Barcelona; Sur, propiedad de don Luis Serrano Escribano; Este, propiedad municipal, y Oeste, propiedad municipal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Algeciras núm. 2, en el libro 314, tomo 1.037, Folio 91, Finca 15.838, Inscripción 1.^ª

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de abril de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 2 de abril de 1997, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos de esta provincia relacionados en el Anexo I, con cargo al Fondo de Catástrofe.

ANTECEDENTES

La Orden de 1 de octubre de 1987 regula las normas por las que se ha de regir la concesión de ayudas de carácter urgente con cargo al Fondo de Catástrofe.

Mediante Orden de 18 de febrero de 1987 se destinan dieciocho millones ochocientos cincuenta mil pesetas para subvencionar a las corporaciones locales de la provincia de Córdoba, cuyos municipios se han visto afectados por las recientes inundaciones, incardinándolas en el artículo primero.B) del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Vistas las peticiones elevadas por los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I, para la concesión de subvenciones con destino a financiar los daños ocasionados por las recientes inundaciones.

Resultando que los Ayuntamientos aportan la documentación requerida, así como la valoración realizada por los técnicos competentes en las viviendas y/o enseres de los particulares y daños en la infraestructura municipal del Ayuntamiento de Posadas.

Considerando que el artículo tercero de la Orden de 18 de febrero de 1987 declara estas subvenciones como específicas, y en el artículo cuarto de la antedicha Orden se faculta al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba para otorgar las subvenciones reguladas en la repetida Orden, cualquiera que sea su cuantía,

HE RESUELTO

Primero. Conceder una subvención de dieciocho millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y una pesetas (18.843.751) a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.00.01.14.761.00.21B.4 «Fondo de Catástrofe» para paliar los daños producidos por las inundaciones en los enseres y viviendas de los particulares afectados y en la infraestructura municipal del Ayuntamiento de Posadas.

Segundo. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de la totalidad de su importe, en los que el destinatario final de la misma son los particulares, conforme a la Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, por la que decide excepcionar el límite del 75% del pago total de las subvenciones que se conceden a particulares.

La concedida al Ayuntamiento de Posadas para la financiación de su infraestructura municipal, por hundiimiento en la Ronda Sur, se hará efectiva mediante el abono de un primer pago del 75% de su importe. En el plazo de tres meses de la percepción se justificarán estos pagos mediante certificación en la que conste haber sido registrada en la contabilidad municipal la cantidad percibida con indicación expresa del asiento contable practicado; certificación acreditativa de que el importe de la subvención ha sido destinado a los fines previstos; justificante de la entrega reseñada a los damnificados y certificación acreditativa de la realización de las obras y/o adquisición de enseres. El Ayuntamiento de Posadas aportará, además, certificación acreditativa de la duración de las obras contratadas o en su caso que se realizan directamente por la propia Administración.

Justificado por el Ayuntamiento de Posadas el primer pago, se librá el segundo correspondiente al 25% restante que se justificará mediante certificación en la que conste haber sido registrada en la contabilidad municipal la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, conforme a lo establecido en los artículos 37.1, 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, y 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Ayuntamiento	Enseres y vivienda	Infraestructura municipal
Belmez	977.440	
E.L.A. de Encinarejo	1.640.000	
Espejo	2.460.000	
Carlota, La	4.141.000	
Castro del Río	1.862.251	
Obejo	1.250.000	
Posadas	400.160	1.750.000
Priego de Córdoba	1.984.400	
Rambla, La	2.378.000	
Total enseres y viviendas	17.093.751	
Infraestructura municipal		1.750.000
Total subvenciones	18.843.751	

Córdoba, 2 de abril de 1997.- El Delegado, Luis I. Hidalgo Reina.

RESOLUCION de 9 de abril de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la Promoción y Organización de la Vía Verde Litoral de la provincia de Huelva.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de